

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ADRIANO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DEMANDADO: DERLY MARLODY MONJE ESPINOSA
RADICACIÓN: 2020-00196

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 018.-

Decide el despacho sobre la liquidación de costas efectuada por secretaría, la que una vez revisada se advierte que se ajusta a derecho y a la realidad procesal.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá de conformidad con el art. 366 del C.G.P.,

DISPONE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por secretaría del Juzgado.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes, que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo normado en el núm. 5 del art. 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb9b9888961d854a8b47a798c5e10ce7bad68eb11066d7a7646e58fcb1bcad26

Documento generado en 08/02/2021 05:45:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

*PROCESO: EXTRAPROCESO PAGO POR CONSIGNACIÓN
SOLICITANTE: DANISH REFUGEE COUNCIL
SOLICITADO: GASPAR EDUARDO MEDINA GUTIÉRREZ
RADICACIÓN: 2021-90001*

AUTO SUSTANCIACION No. 017.-

Vista constancia secretarial que antecede, y concluida como se encuentra la actuación dentro del proceso de la referencia, teniendo cancelado el título con fecha 27 de enero de 2021, se ordena el archivo del expediente, previa desanotación en el libro radicador.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá,

DISPONE:

ORDENAR el archivo de las presentes diligencias previa desanotación de los libros radicadores, por lo expuesto.

Notifíquese y cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c0524b9ed10108cb68fc5bebc4915d0d7d542d5206bfd06e61380225e0bfc**
Documento generado en 08/02/2021 05:45:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>